

Contrato entre Sotogrande International School (SIS) y la persona responsable del alumno (PR)

SIS acuerda ofrecer una plaza para el alumno mencionado y ofrecerle una educación de acuerdo con la filosofía del colegio, como se manifiesta en todas las publicaciones del colegio, sujeto a los términos y condiciones de este contrato. La persona responsable del alumno (PR) declara que el/ella es la persona que goza de responsabilidad y autoridad para gestionar los asuntos del alumno incluido el pago de todas las cuotas escolares. La PR acepta por la presente la oferta de plaza del colegio, y acepta enviar al alumno a SIS sujeto a los términos y condiciones de este contrato.

Ambas partes acuerdan lo siguiente:

1. Este contrato es efectivo desde la fecha de aceptación hasta la finalización de la educación del alumno en SIS, o previa finalización efectuada por las autoridades del colegio o por la PR en concordancia con este contrato. La finalización no podrá perjudicar en ningún caso los términos y condiciones que se acuerdan en este contrato.
2. Se reserva una plaza para el alumno en SIS en el tiempo acordado cuando complete el proceso de admisión y cumpla con los requisitos de los pagos iniciales y entregue todos los documentos necesarios para completar el expediente del alumno.
3. La PR se compromete a entregar en el momento de la solicitud toda la información referente a la educación del alumno/a previa a su llegada a SIS, (ej. Informes de apoyo escolar o psicológicos, expedientes disciplinarios, etc.) Si se omite alguna información relevante en el momento de la solicitud, el colegio se reserva el derecho de cancelar la plaza en una fecha posterior.
4. La PR acepta efectuar todos los pagos de las cuotas escolares en o antes de las fechas previstas especificadas en las condiciones de pago.
5. La PR acepta que el alumno participe plenamente en todos los aspectos del currículo del colegio.
6. La PR deberá apoyar al colegio garantizando que el alumno cumpla todas las normas y estipulaciones del Colegio, de acuerdo con la normativa del mismo.
7. La PR se hará cargo del coste adicional y obligatorio de las clases de apoyo de inglés (ELD), en los casos en los que el alumno de Secundaria no alcance el nivel de inglés exigido para su curso académico. En Primaria estas clases de apoyo no tienen coste adicional. (Los alumnos que recibían clases de apoyo en Primaria y que en Secundaria siguen necesitando de las mismas, sí tendrán este coste extra).
8. En el caso de falta grave contra la normativa del colegio, el colegio se reserva el derecho de expulsar al alumno del colegio temporalmente o, cuando sea necesario, definitivamente. Si se diera este caso, las cuotas no se devolverán a la PR, de acuerdo con las condiciones de pago.
9. Si un alumno de forma reiterada no cumple con el mínimo nivel de trabajo o conducta que ha sido previamente acordado entre el colegio, alumno y la PR, el colegio se reserva el derecho de cancelar la plaza existente.
10. La PR debe garantizar que el alumno asista al colegio durante todo el curso escolar. Si un alumno se ausenta del colegio debido a enfermedad, la PR se compromete a informar al colegio por teléfono lo antes posible. Cuando el alumno vuelva al colegio, debe traer una nota de la PR explicando la razón de la ausencia.
11. Si el alumno se va a ausentar del colegio por otra razón distinta a la enfermedad, la PR debe solicitarlo por escrito. Si el alumno se ausenta sin autorización, por otra razón distinta a la enfermedad o motivos familiares por más de 5 días en cualquier trimestre, o más de 10 días en el curso escolar, el colegio se reserva el derecho de cancelar la plaza existente u obligar al alumno a repetir el curso.
12. Si por alguna razón, la PR desea dar de baja de forma permanente al alumno, tendría que notificarlo por escrito al Director con al menos un trimestre de antelación a la fecha de finalización. Si no se recibe dicha notificación no se devolverá el depósito.
13. Se solicitará anualmente a la PR en los meses de febrero o marzo que confirme la continuidad del alumno para el año escolar siguiente, con objeto de recopilar datos para los presupuestos del colegio. Esto no afectará al derecho de dar aviso en una fecha posterior en concordancia con lo expuesto en el párrafo 12.
 - a. Los alumnos están cubiertos por un seguro de accidentes durante el horario escolar y en las actividades extraescolares supervisadas. Los alumnos del internado contarán con un seguro médico. (Copias de la pólizas están a disposición de la PR si se requiere)
 - b. El colegio no se hará responsable de la supervisión de los alumnos que permanezcan en las instalaciones del colegio fuera del horario escolar a menos que estén realizando una actividad extraescolar supervisada.
 - c. En caso de emergencia, cuando no se pueda contactar para el consentimiento, la PR autoriza por la presente a que se le administre al alumno la medicación o tratamiento de urgencia que se requiera a través del personal médico cualificado.
 - d. La PR autoriza por la presente a la enfermera del colegio a que administre el tratamiento adecuado en caso de cuadros generales leves de enfermedad en las instalaciones del colegio. (alergias y otros datos médicos de interés deben ser especificados en el formulario de datos médicos suministrado por el colegio).
 - e.
14. Teniendo en cuenta que la política del Colegio y del internado es de tolerancia cero respecto del consumo de estupefacientes, la PR es consiente que el Colegio efectúe tests aleatorios que detecten dicho posible consumo. SIS mantendrá una estricta confidencialidad al respecto y lo comunicará a los padres/tutores así como las recomendaciones dirigidas a modificar esta conducta y a ayudar al alumno.
15. La PR de un alumno interno autoriza a los directores del colegio/internado a tomar decisiones en caso de una emergencia ante las autoridades públicas y sanitarias, al objeto de proteger la seguridad y la salud del alumno interno.
16. La PR es responsable de los objetos personales que el alumno traiga al colegio. La PR es la responsable de organizar un seguro para dichos objetos, si es necesario. El colegio no acepta responsabilidad alguna por pérdidas, hurtos o daños de objetos personales de los alumnos. La PR es responsable de cualquier daño causado por el alumno a las propiedades del colegio, de los empleados del colegio o propiedades de otros alumnos.
17. La PR tiene la responsabilidad de informar al colegio de cualquier cambio en los datos de contacto.

Declaración de la Persona Responsable del alumno tras haber leído:

- a. Términos y condiciones de este contrato
- b. Condiciones de pago
- c. Normativa especificada en la Guía Alumnos/Padres (<http://sis.ac/admissions/download>)

Condiciones de Pago / Fee Regulations

Pagos a realizar

- Matrícula (NO reembolsable) a pagar al iniciar el proceso de admisión.
 - Depósito (Reembolsable sólo si se cumplen las condiciones y requisitos exigidos por SIS).
 - Fondo dotacional (NO reembolsable) Una vez ofertada la plaza, se deberán ingresar los importes de los mismos en el plazo de dos semanas. Sólo se paga un fondo por familia cuando hayan varios miembros escolarizados en SIS.
 - Cuotas escolares. Dependiendo del curso académico se pagará la cantidad que corresponda. Estas cantidades vienen especificadas en la tabla de tarifas que anualmente emite el Colegio
- * La Plaza quedará reservada una vez se realicen los pagos y SIS la confirme.

Abono de cuotas escolares

- Todas las cuotas de enseñanza e internado son anuales, (de acuerdo con la tarifa de precios para el año escolar que corresponda) y se abonarán en tres plazos (dos plazos en el caso de bachillerato). Por tanto, las fechas límite de pago serán las siguientes:
- **15 de agosto - 15 de diciembre - 15 marzo**
- Para el diploma, los pagos deben abonarse en dos pagos, uno antes del **15 de agosto** y el otro antes del **15 de diciembre**.
- En circunstancias excepcionales, los pagos mensuales de las cuotas escolares se pueden acordar antes de comenzar el curso y no se puede modificar durante el curso escolar. Ellos llevan un incremento del 2% con respecto a las tasas estándar.
 - Si se realiza el pago total de las cuotas anuales del curso siguiente antes del 31 de Mayo tendrán un descuento del 3%.
 - Los padres/tutores deberán cumplimentar un impreso de domiciliación bancaria para el pago de las cuotas o el impreso de los datos de facturación. Cualquier cambio en los datos bancarios de los padres/tutores deben ser notificados al colegio inmediatamente (formulario de cambio de datos bancarios).
 - Descuento en las cuotas escolares por familia numerosa escolarizada en SIS:
 - Familia de 3: 15% al mayor
 - Familia de 4: 25% al mayor, 15% al segundo
 - Familia de 5: 25% al mayor, 15% al segundo y 100% el último.
 - Las facturas se enviarán a los padres con un mes de antelación al comienzo de cada trimestre.
 - El banco del colegio es Bankinter, Marbella (Málaga). El IBAN de la cuenta del colegio es ES5401287727640100500154, Código Swift BKBKESMM. El titular de la cuenta se hará cargo de todos los gastos bancarios.
 - Tanto los pagos como las condiciones están sujetos a posibles cambios anuales. La lista de precios se actualiza cada año conforme a las tarifas acordadas por el Consejo de Administración del Colegio Internacional de Sotogrande. Los padres/tutores recibirán información con suficiente antelación sobre cualquier cambio en los precios o condiciones para el siguiente año académico.

Pagos atrasados

- Si el pago no se ha efectuado en la fecha prevista antes del comienzo del trimestre, el alumno no será admitido en el colegio.
- Si durante el trimestre no se efectúa el pago de las cuotas pendientes, el alumno no podrá presentarse a los exámenes; se retendrán las notas y los certificados; podrá ser excluido de participar en excursiones y eventos; o podrá ser suspendido de la escolarización hasta que el pago se haya recibido.
- Si se devuelve un recibo, el titular de la cuenta deberá abonar un cargo de 20€.
- A los pagos atrasados se le cargarán 5% de intereses por cada día de retraso en el pago.

Reembolso de cuotas y de depósito

- Es requisito indispensable que cuando un alumno va a causar **baja en el colegio o en el internado**, se avise por escrito (aviso de baja) con 3 meses de antelación a dicha fecha de baja:
 - antes del 1 de Octubre si la baja se produce al finalizar el primer trimestre,
 - antes del 1 de Enero si la baja se produce al terminar el segundo trimestre y
 - antes del 1 de Abril si la baja se produce al terminar el tercer trimestre.Si no se cumple con este requisito habrá de abonarse todas las cuotas de enseñanza e internado correspondientes al siguiente trimestre. En este caso el depósito no será reembolsable ni compensable con las cuotas.
- El **depósito** sólo se reembolsará al final del último trimestre escolar del alumno, siempre y cuando se cumplan los siguientes requerimientos:
 - Notifique por escrito al Director con la antelación fijada en el punto 13. El depósito no se puede descontar de ninguna factura.
 - El alumno de secundaria que vaya a causar baja en el colegio, deberá rellenar y devolver el formulario de baja del alumno y devolución de material firmado por el tutor y la directora de secundaria (leaver's form). En el caso de que el formulario no esté debidamente firmado, el coste de cualquier material escolar se deducirá del depósito.
 - Que se esté al día del pago de todas las facturas.
 - Es necesario enviar el formulario de solicitud de devolución del depósito (Recepción), donde se indicará el número de cuenta en la que desean que sea abonado. El plazo límite de recepción de este formulario será de hasta 3 meses después de la baja efectiva del alumno. Transcurrido este tiempo, no se devolverá el depósito.
- Cuando el alumno cause baja por motivos de fuerza mayor, únicamente tendrá derecho a reembolso de las cuotas del trimestre o trimestres siguientes y no del que esté cursando en el momento de la baja.
- En los casos en los que varios miembros de una misma familia estén escolarizados en el Colegio y uno de ellos cause baja, cualquiera que sea el motivo, sólo se reembolsarán las cuotas de ese miembro y no del resto.
- No se tendrá derecho a devolución del depósito en los siguientes casos:
 - a) Existe una deuda pendiente superior al depósito.
 - b) No se presenta el formulario de baja y devolución de material, firmado por el tutor y el director de secundaria. Como fecha límite se puede presentar hasta tres meses después de que el alumno se marche del colegio.
 - c) No se presenta el formulario de solicitud de reembolso (Leaver's Form).
 - d) No se notifica con la antelación señalada en el punto 13 que el alumno va a causar baja en el colegio.
 - e) Si se ha confirmado la plaza en el colegio y no se notifica la baja con la debida antelación.
 - f) Si el alumno es expulsado del colegio por razones disciplinarias.*
- No se tendrá derecho a devolución de cuotas de enseñanza e internado en los siguientes casos:
 - a) Por ausentarse temporalmente del colegio por cualquier motivo.
 - b) Porque el alumno tenga que abandonar el colegio temporalmente o permanentemente por cuestiones disciplinarias.
 - c) Si la fecha de baja definitiva del alumno en el colegio es posterior a la fecha de inicio del trimestre.
- Todas las devoluciones están sujetas a deducciones por pagos atrasados.

Otras Condiciones de pago

- Las cuotas de internado incluyen el comedor. El almuerzo está incluido.
- Como se indica en las guías del MYP e IB, a los padres/tutores se les facturarán por separado los gastos de las evaluaciones externas del MYP y de las cuotas de exámenes del diploma de BI. Estas facturas serán enviadas con antelación suficiente al examen o evaluación externa. Si las facturas correspondientes a estos conceptos no son abonadas en el plazo previsto, se considerará que el alumno no tiene intención de presentarse a las evaluaciones externas o a los exámenes.
- Los precios del transporte escolar están disponibles en la oficina del colegio. Las plazas en el autobús se garantizarán sólo a aquellos que paguen la cuota trimestral de transporte. Las condiciones para los alumnos que utilizan el autobús del colegio las encontrarán en la oficina del colegio.
- Se informará a los padres de los cargos por clases extras, otros exámenes externos, actividades especiales o excursiones.
- Se informará de las condiciones especiales de pago relativas a las clases de apoyo o de idioma a aquellos padres de alumnos que las necesiten.
- Cualquier gasto extraordinario ocasionado por el alumno será facturado a los padres.
- Todas las familias pasan automáticamente a ser miembros de la Asociación de padres y profesores (PTA). La cuota anual de esta asociación es de 10€ por familia. Esta cuota será incluida en la factura de uno de los miembros de la familia. Si un alumno se matricula en cualquier momento durante el año escolar, esta cuota se incluirá en la primera factura.